

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - DICIEMBRE 2016

Colección Práctica

Impuestos | Multas y sanciones

Pablo H. Della Picca

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. CATEGORIZACIÓN. NUEVOS IMPORTES DEL IMPUESTO INTEGRADO

SE INCREMENTAN LOS IMPORTES MÁXIMOS DE FACTURACIÓN DE CADA CATEGORÍA, PASANDO DE \$ 400.000 ANUALES A \$ 700.000 PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS, Y DE \$ 600.000 A \$ 1.050.000 EN EL CASO DE VENTA DE BIENES, COMO ASÍ TAMBIÉN SE INCREMENTAN LOS IMPORTES DEL IMPUESTO INTEGRADO APLICABLE.

ASIMISMO, SE POSIBILITA QUE LOS SUJETOS QUE HAYAN QUEDADO EXCLUIDOS DE PLENO DERECHO DURANTE LOS 12 MESES INMEDIATOS ANTERIORES A LA VIGENCIA DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES PUEDAN VOLVER A ADHERIR AL RÉGIMEN SIN ESPERAR EL PLAZO DE 3 AÑOS CONTADOS DESDE SU EXCLUSIÓN.

LEY 27346, BO: 27/12/2016

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AL LEER EL CAPÍTULO IX - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (PÁGINA 195 Y SIGUIENTES), TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Categorización

- Locaciones, prestaciones de servicios y aportes aplicables desde el 1/1/2017 - ley 27346 Título II

CATEGORÍA ¹	INGRESOS BRUTOS	MAGNITUDES FÍSICAS		MONTOS DE ALQUILERES DEVENGADOS	CUOTA MENSUAL	APORTE AUTÓNOMOS/ OBRA SOCIAL ²	TOTAL
		SUPERFICIE AFECTADA	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA ANUALMENTE				
A	Hasta \$ 84.000	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 kW	Hasta \$ 31.500	\$ 68	\$ 719	\$ 787
B	Hasta \$ 126.000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 kW	Hasta \$ 31.500	\$ 131	\$ 749	\$ 880
C	Hasta \$ 168.000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 kW	Hasta \$ 63.000	\$ 224	\$ 782	\$ 1.006
D	Hasta \$ 252.000	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 kW	Hasta \$ 63.000	\$ 368	\$ 818	\$ 1.186
E	Hasta \$ 336.000	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 kW	Hasta \$ 78.500	\$ 700	\$ 858	\$ 1.558
F	Hasta \$ 420.000	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 kW	Hasta \$ 78.750	\$ 963	\$ 902	\$ 1.865
G	Hasta \$ 504.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 94.500	\$ 1.225	\$ 950	\$ 2.175
H	Hasta \$ 700.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 126.000	\$ 2.800	\$ 1.004	\$ 3.804

¹ Contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores:

Por medio de la RG (AFIP) 3529 - BO: 12/9/2013, se fija a partir del 1/9/2013 en \$ 48.000 el importe de los ingresos brutos anuales máximos de los pequeños contribuyentes adheridos al régimen simplificado inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social. Anteriormente, la RG (AFIP) 3221 - BO: 21/11/2011, estableció dicho importe en \$ 32.196 con vigencia desde el 1/12/2011 hasta el 31/8/2013, con independencia del importe vigente en la categoría B de monotributo

² Incluye \$ 300 (para la categoría A incrementándose en un 10% en las sucesivas categorías respecto del importe correspondiente a la categoría inmediata anterior) para el SIPA y \$ 419 para la obra social (solo para el titular)

■ Resto de actividades aplicables desde el 1/1/2017 - ley 27346 Título II

CATEGORÍA ¹	INGRESOS BRUTOS	MAGNITUDES FÍSICAS		MONTOS DE ALQUILERES DEVENGADOS	CANTIDAD MÍNIMA DE EMPLEADOS	CUOTA MENSUAL	APORTE AUTÓNOMOS/ OBRA SOCIAL ²	TOTAL
		SUPERFICIE AFECTADA	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA ANUALMENTE					
A	Hasta \$ 84.000	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 kW	Hasta \$ 31.500		\$ 68	\$ 719	\$ 787
B	Hasta \$ 126.000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 kW	Hasta \$ 31.500		\$ 131	\$ 749	\$ 880
C	Hasta \$ 168.000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 kW	Hasta \$ 63.000		\$ 207	\$ 782	\$ 989
D	Hasta \$ 252.000	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 kW	Hasta \$ 63.000		\$ 340	\$ 818	\$ 1.158
E	Hasta \$ 336.000	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 kW	Hasta \$ 78.500		\$ 543	\$ 858	\$ 1.401
F	Hasta \$ 420.000	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 kW	Hasta \$ 78.750		\$ 709	\$ 902	\$ 1.611
G	Hasta \$ 504.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 94.500		\$ 884	\$ 950	\$ 1.834
H	Hasta \$ 700.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 126.000		\$ 2.170	\$ 1.004	\$ 3.174
I	Hasta \$ 822.500	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 126.000	1	\$ 3.500	\$ 1.062	\$ 4.562
J	Hasta \$ 945.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 126.000	2	\$ 4.113	\$ 1.126	\$ 5.239
K	Hasta \$ 1.050.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 126.000	3	\$ 4.725	\$ 1.197	\$ 5.922

¹ Contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores:

Por medio de la RG (AFIP) 3529 - BO: 12/9/2013, se fija a partir del 1/9/2013 en \$ 48.000 el importe de los ingresos brutos anuales máximos de los pequeños contribuyentes adheridos al régimen simplificado inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social. Anteriormente, la RG (AFIP) 3221 - BO: 21/11/2011, estableció dicho importe en \$ 32.196 con vigencia desde el 1/12/2011 hasta el 31/8/2013, con independencia del importe vigente en la categoría B de monotributo

² Incluye \$ 300 (para la categoría A incrementándose en un 10% en las sucesivas categorías respecto del importe correspondiente a la categoría inmediata anterior) para el SIPA y \$ 419 para la obra social (solo para el titular)